



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 013-2024-PROCIENCIA-DE

Lima, 06 de febrero de 2024

VISTOS: Las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 079-2023-PROCIENCIA-DE, de fecha 20 de diciembre de 2023, y 004-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 18 de enero de 2024, el Informe N° D000010-2024-PROCIENCIA-UD-CPV que cuenta con Proveído N° D000051-2024-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 01 de febrero de 2024, emitidos por la Unidad de Diseño, y el Informe N° D000014-2024-PROCIENCIA-UAL de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, con Decreto Supremo N° 054-2022-EF de fecha 30 de marzo de 2022, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por US\$ 100'000,000.00 (Cien Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación", en adelante el Proyecto. Anota el artículo 3° del citado Decreto Supremo, que la Unidad Ejecutora de los recursos provenientes de la citada operación de endeudamiento externo, destinada a financiar parcialmente el Proyecto, es el PROCIENCIA, con el apoyo técnico del CONCYTEC;

Que, con fecha 18 de mayo de 2022, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 9334-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF,



en el cual se establecen los términos y condiciones para la ejecución del préstamo aprobado por Decreto Supremo N° 054-2022-EF de fecha 30 de marzo de 2022;

Que, por medio de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE, de fecha 11 de agosto de 2022, se aprobó el Manual Operativo del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación";

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2023-PROCIENCIA-DE, de fecha 20 de diciembre de 2023, se formalizó la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCIENCIA (Comité Directivo del Proyecto), del Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluidos sus anexos), del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales". Adicionalmente, se aprueba la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, y el Modelo de Contrato del citado concurso;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2024-PROCIENCIA-DE, de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó la integración de las Bases y Anexos que forman parte del Expediente del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales". Asimismo, se sustituyó la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos del mencionado concurso;

Que, tal como se tiene del numeral 3.3 de las citadas Bases Integradas, se estableció el cronograma de actividades, dentro del cual se señala la fecha de cierre de la primera y segunda ventana;

Que, de acuerdo con el artículo 10 del Manual Operativo del Proyecto, la Unidad de Diseño del PROCIENCIA es responsable del proceso de diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCIENCIA, así mismo elaborar los esquemas financieros del Proyecto;

Que, el artículo 39 del Manual Operativo del Proyecto, denominado "Elaboración de las Bases de los Concursos", anota que luego de aprobado el MOE por la Dirección de Políticas y Programas de CTI (DPP), la Unidad de Diseño del PROCIENCIA elaborará las bases de los concursos en estricto cumplimiento de lo incluido en el MOE y coordinará con las siguientes unidades la elaboración de los documentos que se detallan a continuación: i) con la Unidad de Gestión de Concursos (UGC) la elaboración de las Cartillas de elegibilidad y evaluación, la cual contiene los criterios que los evaluadores utilizarán para la selección de las propuestas; ii) con la Unidad de Asesoría Legal (UAL) la elaboración del modelo de contrato o convenio a ser suscrito por los subvencionados; iii) con la Unidad de Gestión de Concursos (UGC) la elaboración de la Guía para el Seguimiento y Monitoreo, la cual tiene los procedimientos para el seguimiento y monitoreo técnico y financiero de las subvenciones y describe las siguientes actividades: el taller de inducción, las visitas a la entidad subvencionada, la periodicidad de la emisión de informes y los reportes técnicos y financieros, entre otros;

Que, asimismo, el artículo 40 del Manual Operativo del Proyecto, denominado "Gestión de los Concursos", señala que en caso se requiera, y con la debida justificación, se realizará la integración de bases y se podrá realizar la ampliación del periodo de convocatoria, no siendo necesario solicitar la aprobación del Consejo Directivo del PROCIENCIA (Comité Directivo del Proyecto) o la No Objeción del BM;



Que, de igual forma, el artículo 12 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, señala que son funciones del Director Ejecutivo, entre otras, aprobar, realizar el seguimiento y evaluar el expediente de los concursos a ser implementados por el Programa PROCIENCIA (que contiene: las bases estándar, documento de autorización presupuestal, proyecto de contrato/convenio, ficha de postulación en línea, cartillas de evaluación, perfil del evaluador y/o guía de evaluación, guía de seguimiento y monitoreo), y expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondientes;

Que, mediante el Informe N° D000010-2024-PROCIENCIA-UD-CPV de fecha 01 de febrero de 2024, el cual cuenta con el Proveído N° D000051-2024-PROCIENCIA-UD de misma fecha, la Unidad de Diseño del PROCIENCIA solicitó a la Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA se proyecte la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la modificación del numeral 3.3 de las Bases Integradas del concurso que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", referido a la ampliación del rango de la fecha de cierre de la primera y segunda ventanilla del citado concurso. Asimismo, señala el mencionado informe, que la ampliación del rango de la fecha de cierre no afecta las condiciones del concurso, y otorgará la oportunidad para que los potenciales postulantes remitan sus propuestas a través de la plataforma de postulación del concurso;

Que, mediante Informe N° D000014-2024-PROCIENCIA-UAL de fecha 05 de febrero de 2024, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo informado por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, órgano de línea encargado de la elaboración de las Bases de los concursos gestionados por PROCIENCIA, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA y en el artículo 39 de Manual Operativo del Proyecto, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutorio que modifique el numeral 3.3 de las Bases Integradas del concurso que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2023-PROCIENCIA-DE, de fecha 20 de diciembre de 2023, y cuya integración de Bases fue aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 18 de enero de 2024;

Con la visación de la Responsable de la Unidad de Diseño y de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, en la Resolución de Presidencia N° 011-2024-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-022-PROCIENCIA-DE que aprueba el Manual Operativo del Proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación";



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del numeral 3.3 de las Bases Integradas del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E077-2023-01-BM denominado “Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2023-PROCIENCIA-DE, de fecha 20 de diciembre de 2023, y cuya integración de Bases fue aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 18 de enero de 2024, de acuerdo con lo propuesto por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Donde dice:

“3.3 Programación de Actividades

Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
Apertura de la Convocatoria	Jueves, 21 de diciembre de 2023
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de Bases	Viernes, 29 de diciembre de 2023
Publicación de Bases Integradas	A partir del martes 16 de enero de 2024
Cierre de la primera ventanilla	Del 15 de marzo al 12 de abril 2024 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT (el cierre por programa doctoral corresponderá a lo establecido en la Tabla 1)
Publicación de resultados	Del 25 de marzo al 22 de abril de 2024
Apertura de la segunda ventanilla*	Martes, 30 de abril de 2024
Cierre de la segunda ventanilla	Del 26 de julio al 30 de octubre de 2024 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT (el cierre por programa doctoral corresponderá a lo establecido en la Tabla 2)
Publicación de resultados	Del 26 de agosto al 02 de diciembre de 2024

(*) En caso de cubrir las 38 vacantes en la primera ventanilla, **no** se apertura la segunda ventanilla.



Debe decir:

“3.3 Programación de Actividades

Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
Apertura de la Convocatoria	Jueves, 21 de diciembre de 2023
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de Bases	Viernes, 29 de diciembre de 2023
Publicación de Bases Integradas	A partir del martes 16 de enero de 2024
Cierre de la primera ventanilla	<i>Del 2 de marzo al 13 de abril 2024 a las 00:00:00 hora local UTC/GMT - 5 horas (el cierre por programa doctoral corresponderá a lo establecido en la Tabla 1)</i>
Publicación de resultados	Del 25 de marzo al 22 de abril de 2024
Apertura de la segunda ventanilla*	Martes, 30 de abril de 2024
Cierre de la segunda ventanilla	<i>Del 26 de julio al 31 de octubre de 2024 a las 00:00:00 hora local UTC/GMT - 5 horas (el cierre por programa doctoral corresponderá a lo establecido en la Tabla 2)</i>
Publicación de resultados	Del 26 de agosto al 02 de diciembre de 2024

(*) En caso de cubrir las 38 vacantes en la primera ventanilla, **no** se apertura la segunda ventanilla.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de PROCENCIA.

Regístrese y comuníquese.

JULIETA GLADYS CABRERA SOTELO
Directora Ejecutiva (e)
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCENCIA